



D. JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

**CERTIFICO:** Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“MOCIÓN DE URGENCIA, PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO, RELATIVA AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PIÉLAGOS”. EXPTE. 2023/3718.**

Por parte del Sr. Alcalde, D. Carlos A. Caramés Luengo, se exponen los motivos de la Moción de urgencia presentada, cuyo contenido a continuación se transcribe:

*“Al amparo de lo dispuesto en los arts. 42.1.c) y 49 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Piélagos, se somete al Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN, para su debate y votación, previa la oportuna declaración de urgencia de su inclusión en el orden del día, en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 5 de marzo de 2026:*

*En fecha de 27 de febrero de 2026, se ha recibido notificación de la Resolución de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), de fecha de 12 de febrero de 2026, por la que se resuelve la interposición de recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructuras Verde (ASEJA) contra los Pliegos del contrato “Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, Parques y Jardines Públicos del Municipio de Piélagos” (CSE 2023/3718), y por el que se estima la pretensión de la entidad recurrente de considerar discriminatoria la exigencia de una sede en Cantabria, así como de la exigencia de locales necesarios para la prestación del servicio, previsto en la Cláusula Decimoctava, letra c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Admitido por el Ayuntamiento, en el informe remitido al TACRC en el procedimiento de resolución del recurso, que la exigencia de una sede en Cantabria resulta desproporcionado, el TACRC estima, respecto de la exigencia de locales en el término*

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	06/03/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	06/03/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	597cfe838d4e4862b0c1c823adaa81ff001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002">https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	

municipal para la prestación del servicio, que el Ayuntamiento no justifica la necesidad de disposición de los mismos en orden al cumplimiento del contrato, considerando que se trata de una cláusula de arraigo y que, como tal, debe ser adecuada al objeto del contrato y proporcional.

Por el TACRC considera que “la extensión del municipio no justifica, per se, la exigencia disputada”, no obstante, el Tribunal admite que el órgano de contratación goza de discrecionalidad para exigir la adscripción de medios materiales, incluidos inmuebles, no obstante, esta exigencia no puede ser arbitraria, sino razonada y razonable. Para ello, el TACRC considera necesario explicar las razones que conecten esta exigencia con la calidad y el resultado de la prestación y, en concreto, hace referencia o mención a la Resolución nº 910/2025, de 19 de junio de 2025, dictada en el Recurso nº 541/2025 C.A. Cantabria 18/2025, en la que se establecen los criterios que deben tenerse en consideración en orden a valorara la inclusión de una cláusula de arraigo territorial, en concreto:

- Que se aplique de una manera no discriminatoria.
- Que estén justificadas por razones imperiosas de interés general.
- Que sean adecuadas para garantizar la realización del objetivo que persiguen.
- Que no vayan más allá de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.


Por tanto, y en orden a adoptar las medidas pertinentes para garantizar el debido cumplimiento de la resolución del TACRC, por el Ingeniero Municipal se ha emitido informe de fecha de 4 de marzo de 2026, por el que se justifica la necesidad, conveniencia y oportunidad de disponer de dos locales, uno para la zona norte y otro para la zona sur como requisito para garantizar una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de servicio, ahorrando tiempos de desplazamiento innecesarios que vienen a suponer un coste importante, motivo por el que se propone al Pleno de la Corporación, la modificación de la Cláusula Decimoctava, letra C) y el párrafo primero de la letra D) del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el sentido de no exigir el compromiso de establecer un sede en Cantabria, supliendo esta figura por un coordinador, así como exigir la disposición de dos locales-almacén, a los efectos de organización y prestación del servicio, dando lugar a la siguiente redacción:

**C) Locales / almacenes e Instalaciones mínimas disponibles.**

El adjudicatario deberá disponer de dos locales-almacén dentro del término municipal, a los efectos de la organización del servicio, así como de la guarda y disposición de furgonetas, remolques, materiales y maquinaria que se precise para la correcta prestación del servicio, debiendo de disponer de vestuario para el personal.

Atendiendo a la extensión territorial del municipio, los locales deberán encontrarse ubicados en zonas o localidades que permitan una centralización del servicio para cada una de las dos zonas delimitadas:

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	06/03/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	06/03/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	597cfe838d4e4862b0c1c823adaa81ff001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002">https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	



-Zona Norte: comprende las localidades de Barcenilla, Oruña, Arce, Boo, Mortera y Liencres.

-Zona Sur: comprende las localidades de Quijano, Zurita, Vioño, Carancia, Renedo y Parbayón

Al objeto de lograr el requisito de centralidad en la disposición de los locales, en orden a garantizar la mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, para determinar la ubicación de los mismos se excluirán las localidades extremas, tales como Liencres, Parbayón, Zurita y Carandía, debiendo de disponerse los locales en cualquiera de resto de las localidades, debiéndose, a su vez, guardar una distancia mínima de 5 km de distancia de recorrido de tramo entre los locales.

El cumplimiento de la disposición de los locales y/o almacenes adscritos al servicio se realizará por medio de una declaración responsable al momento de la presentación de la oferta. No obstante, la acreditación de la efectiva disposición de los mismos se deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, previos a la formalización del contrato y, su no acreditación, dará lugar a considerar que por el licitador se ha retirado la oferta.

El incumplimiento de los medios materiales, de comunicaciones, así como de disposición de locales que faciliten la eficiencia en el servicio podrá ser causa de resolución del contrato.

.- Personal necesario.

Por el adjudicatario se deberá disponer de un mínimo de 9 empleados a jornada completa, adscritos al servicio, que se corresponderá con el personal objeto de subrogación previsto en la Cláusula Vigésimoséptima. Igualmente, el adjudicatario deberá disponer de un coordinador que podrá ser el encargado objeto de subrogación, en su caso.

Por otro lado, y a los efectos de justificar la urgencia, se debe de considerar que la notificación del acuerdo resolutorio del recurso se ha recibido el día 27 de febrero de 2026, fecha en la que ya se habían convocado y celebrado las comisiones informativas correspondientes al pleno ordinario del próximo día 5 de marzo de 2026, sin que, a su vez, sea posible la convocatoria de una nueva comisión. Igualmente, se debe de considerar que se trata de un contrato suspendido desde el mes de diciembre como consecuencia de las medidas cautelares adoptadas por el Tribunal, siendo este motivo por el que urge la inmediata activación del procedimiento, tras la resolución del recurso y el levantamiento de la suspensión.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Table with signature information: Firma 2 de 2, Carlos Alberto Caramés Luengo, ALCALDE, 06/03/2026; Firma 1 de 2, JESUS ALVAREZ MONTOTO, SECRETARIO, 06/03/2026

Table with document verification information: Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección, Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos, and a QR code.

Por lo que **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, previa votación de la urgencia, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Anular la licitación del contrato del “Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, Parques y Jardines Públicos del Municipio de Piélagos”, en cumplimiento de la Resolución de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), de fecha de 12 de febrero de 2026, así como retrotraer los efectos del procedimiento al momento de la aprobación del expediente de contratación.

**Segundo.-** Modificar la Cláusula Decimoctava, en su punto C) y párrafo primero del punto D) del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el sentido de no exigir el compromiso de establecer una sede en Cantabria, siendo sustituido por un coordinador, así como exigir la disposición de dos locales-almacén, de conformidad con la Memoria Justificativa de la Concejalía de Conservación, Espacios Públicos y Servicios Generales, dando lugar la nueva redacción expuesta.

**Tercero.-** Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluya la modificación de la Cláusula Decimoctava, punto C) y párrafo primero del punto D) del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la autorización del gasto y la nueva publicación de la licitación del contrato”.


En primer lugar, se somete a votación la procedencia de la urgencia, arrojando el siguiente resultado: Votos a favor 13 PP (D. Carlos A. Caramés Luengo, Dña. María Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, Dña. Gloria Bárcena Oceja, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, D. Borja López Alonso, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, D. David Diego Pérez Camino, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña. Valvanuz Díez Gómez, D. Francisco Javier Maldonado Vega y Dña. Almudena Ruiz Peña); Votos en contra 5 (4 PSOE [Dña Verónica Samperio Mazorra, D. Javier Luis Tomás Fernández, D. Rubén Vicente Carrillo y Dña. Beatriz Cavada Gómez], 1 PRC, Dña. Susana Iglesias Gutiérrez); 2 abstenciones (1 VOX, D. Francisco Manuel Gutiérrez Calderón, 1 @VIP, D. Luis A. Sañudo Gómez), resultando aprobada la urgencia.

Respecto al debate de la moción, el Sr. Alcalde establece un tiempo de receso, con la duración que los Grupos consideren necesaria, para poder consultar la información facilitada y, así poder debatir la moción.

En el transcurso de tiempo de receso, abandona la sesión la Concejala del Grupo Socialista Dña. Beatriz Cavada Gómez.

Debatido el asunto se somete a votación, arrojando el siguiente resultado: votos a favor 13 PP (D. Carlos A. Caramés Luengo, Dña. María Carmen Bedoya

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	06/03/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	06/03/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	597cfe838d4e4862b0c1c823adaa81ff001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002">https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	



Morton, D. César Blanco Portilla, Dña. Gloria Bárcena Oceja, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, D. Borja López Alonso, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, D. David Diego Pérez Camino, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña. Valvanuz Díez Gómez, D. Francisco Javier Maldonado Vega y Dña. Almudena Ruiz Peña); Votos en contra 6 (3 PSOE [Dña Verónica Samperio Mazorra, D. Javier Luis Tomás Fernández, y D. Rubén Vicente Carrillo], 1 VOX, D. Francisco Manuel Gutiérrez Calderón, 1 PRC, Dña. Susana Iglesias Gutiérrez, 1 @VIP, D. Luis A. Sañudo Gómez), resultando aprobada, adoptándose el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Anular la licitación del contrato del “Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes, Parques y Jardines Públicos del Municipio de Piélagos”, en cumplimiento de la Resolución de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), de fecha de 12 de febrero de 2026, así como retrotraer los efectos del procedimiento al momento de la aprobación del expediente de contratación.

**Segundo.-** Modificar la Cláusula Decimoctava, en su punto C) y párrafo primero del punto D) del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el sentido de no exigir el compromiso de establecer una sede en Cantabria, siendo sustituido por un coordinador, así como exigir la disposición de dos locales-almacén, de conformidad con la Memoria Justificativa de la Concejalía de Conservación, Espacios Públicos y Servicios Generales, dando lugar la nueva redacción expuesta.

**Tercero.-** Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluya la modificación de la Cláusula Decimoctava, punto C) y párrafo primero del punto D) del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la autorización del gasto y la nueva publicación de la licitación del contrato”.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	06/03/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	06/03/2026

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	597cfe838d4e4862b0c1c823adaa81ff001	
Url de validación	<a href="https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002">https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración	